



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01333 00

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial del extremo actor en el escrito visto a folio 15 del expediente digital, advierte el Despacho que el mandamiento de pago contiene un yerro, por lo que se procede a corregir parcialmente ese proveído librado el 28 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar que el nombre competente de la entidad demandante es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL y no como quedó anotado, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. En lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 018 de hoy
14 DE MARZO DE 2023
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff00da3f35add587462f527c2bc5796e5de8a048adc00129395a728009ff1c75**

Documento generado en 13/03/2023 12:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>